

Expediente: **657/26**

Carátula: **BARRAZA PABLO NAHUEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - BARRAZA, Pablo Nahuel-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 657/26



H105016177458

JUICIO: "BARRAZA PABLO NAHUEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 657/26.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación del 23/04/2026 efectuada por el letrado Sergio A. Drocchi por intermedio de mesa de entradas Civil del Centro Judicial Capital:

I. Por recibido el presente exhorto remitido por el Juzgado Nacional del Trabajo N° 25, a cargo del Dr. Marcelo C. Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Fefer, con asiento en Roque Sáenz Peña N° 7680, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Hago saber que este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la XI° nominación a mi cargo entenderá en este juicio, con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 (GEAT n° 1).

III. Téngase al letrado **Sergio Adrián Drocchi (MP 11358)** por presentado como el profesional autorizado a diligenciar el presente oficio Ley 22.172. Désele la correspondiente intervención de Ley.

IV. Adjunte el letrado presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de Ley N°6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de **TRES DÍAS**, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos correspondientes.

V. Asimismo y a los fines de la producción de la prueba testimonial, se fija la siguientes fechas:

1) El día 14/05/2026 a hs 15:00 para que tenga lugar el exámen de los siguientes testigos:

A) PAZ MAURO SAMIR, DNI 41.424.946, con domicilio en Gral. José de San Martín 60, de esta ciudad.

B) DULOR NELSON RODRIGO, DNI 41.772.030, con domicilio en C. Tomás Edison 74, de esta ciudad.

C) OSPINA MARIN FABIO NELSON, DNI 94.967.874, con domicilio en Pje. Benjamín Paz 258, de esta ciudad.

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129**. Los datos para ingresar a la audiencia zoom son los siguientes: **ID de reunión: 872 0680 8515**.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 1 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.-

2) El día 21/05/2026 a hs 15:00 para que tenga lugar el exámen de los siguientes testigos:

D) DULOR LEANDRO MAXIMILIANO, DNI 36.584.478, con domicilio en Berutti 49, de esta ciudad.

E) RODRÍGUEZ JOSÉ DANIEL, DNI 39.732.129, con domicilio en Fiero 2971, de esta ciudad.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 1 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad.-

Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provisto de sus respectivos DNI.-

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129**. Los datos para ingresar a la audiencia zoom son los siguientes: **ID de reunión: 893 8954 1574**.

VI. Se delega la recepción de las audiencias testimoniales fijadas y/o que se fijen en lo sucesivo en el marco del presente exhorto en los funcionarios de la OGA Trabajo N° 1 (conf. art. 86 CPL), con todas las facultades previstas a tal efecto por el art. 97 del CPL..

VII. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, denuncie el oferente el número celular de los testigos propuesto a los fines de citar vía Whatsapp en el plazo de DOS DÍAS.

VIII. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, librese oficio a la Policía, haciéndolo saber que deberán notificar al testigo con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

IX. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

X. En mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional del Trabajo N° 25, a cargo del Dr. Marcelo C. Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Fefer, con asiento en Roque Sáenz Peña N° 7680, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de notificar el presente proveído. Asimismo, deberá ponerse en conocimiento de dicho Juzgado que deberá notificar a las partes en autos la fecha de las audiencias testimoniales fijadas, a fin de que puedan ejercer el debido contralor en la producción de la prueba testimonial a diligenciarse en el marco del presente exhorto.

El oficio deberá remitirse vía correo electrónico institucional a la casilla jntrabajo25@pjn.gov.ar, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, y a fin de asegurar su inmediata recepción y tramitación. EJCSC 657/26

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.